

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDI-7a-SE(VE)-91/2019 TOMADO EN SU SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 32, FRACCIONES III Y IV, 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

## Contexto del Programa

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

## **B. Diagnóstico**

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población, por lo que tiene un gran reto, ya que un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que el gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1,194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Bajo este contexto general, el aumento en el número de personas adultas mayores es un tema que captura la atención de la sociedad, debido principalmente a la vulnerabilidad que surge con la caída del ingreso al final de la vida productiva y de la dependencia que resulta de las enfermedades crónico degenerativas, la discapacidad y la reducción de la funcionalidad. Dicha vulnerabilidad se agrava debido a que el sistema de pensiones deja fuera a un número importante de personas adultas mayores, quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social y no necesariamente cuentan con acceso a los servicios de las instituciones de salud, ya sean públicos o privados.

Aproximadamente 8 de cada 10 de personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas al envejecimiento, han sufrido el deterioro y/o la pérdida de sus órganos dentarios y ésto los ha llevado a enfrentar problemas de salud tales como trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, entre otras. Para estas personas, se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental total, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite.

Dicho deterioro y/o pérdida dental obedece a que a un alto porcentaje de dicho sector de la población no cuida su salud bucal y relaja las medidas de higiene, lo que provoca caries, enfermedades periodontales (inflamación de las encías), así como diversas consecuencias en el proceso de alimentación y digestivo, ya que en muchas ocasiones no pueden masticar los alimentos duros o de una dieta normal al presentar dolor y dificultad al comer, por lo que recurren a ingerir alimentos suaves con poco valor nutricional, desembocando en problemas de desnutrición y anemia, entre otras. Así, el problema no es únicamente estético por convertirse en una limitante para mantener la salud integral.

Por lo antes expuesto, con el propósito de restablecer el aparato masticatorio de las personas adultas mayores y contribuir a su salud integral, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2020.

## **C. Antecedentes del programa**

Este programa inició en 2013 y, desde entonces, ha tenido variaciones en cuanto al tipo de servicios otorgados, en los consultorios fijos que DIF Estatal tiene en el Centro Gerontológico de Cortazar y con la unidad móvil. Esto ha permitido el acercamiento de los servicios a la población con mayores necesidades. Desde su inicio, al cierre de 2018, se beneficiaron a un total de 4,765 personas con prótesis totales, y a partir de 2015, año en que se inició a prestar el servicio de tratamientos pre protésicos, con el objeto de preservar el mayor número de piezas dentales posibles, se han otorgado 1,170 prótesis parciales.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintas al desarrollo social»*

Finalmente, el compromiso para el ejercicio fiscal 2019 fue entregar 1,300 prótesis totales y parciales en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, así como realizar 30 brigadas, mediante las cuales se pudieran valorar 3,000 pacientes durante el año; además, llevar a cabo 5,000 consultas para la valoración, realización, adaptación y entrega de las prótesis. El avance al mes de Octubre es de 883 prótesis totales y parciales iniciadas, de las cuales se han entregado 661, así como la realización de 563 tratamientos pre-protésicos y 60 brigadas dentales realizadas, beneficiando a 496 personas adultas mayores, así como la realización de 4500 consultas dentales en consultorios del DIF Estatal y 1,572 consultas en brigadas dentales.

#### **D. Alineación programática**

El programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a la línea Estratégica 1.3. «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», Objetivo 1.3.1 «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado»; así como a la Estrategia 1.3.1.3 «Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género».

Igualmente, este programa se encuentra alineado al programa de Gobierno 2018- 2024 en el eje de Desarrollo Social y Humano, en el Fin Gubernamental 2.3. «Vitalizar el tejido y la cohesión social»; Objetivo 2.3.2 «Fortalecer la reconstrucción del tejido social».

#### **E. Enfoque de derechos**

El programa «Grandes Sonrisas» busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores a través de la asistencia social a efecto de que tengan acceso a la salud, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 7, fracciones III, inciso b), y VI, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; y 3, 8, 51 y 58 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

#### **F. Diseño**

El Programa «Grandes Sonrisas» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GRANDES SONRISAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

##### **Capítulo I Disposiciones preliminares**

###### **Objeto de las reglas**

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0125 Programa «Grandes Sonrisas» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

###### **Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2020 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

###### **Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

###### **Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- II. **Coordinación:** Coordinación de Servicios Geriátricos;
- III. **DIF Estatal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IV. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- V. **Dirección:** La Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores;
- VI. **Edéntula:** Ausencia total de dientes de la mandíbula, del maxilar superior o de ambos;
- VII. **Espacios:** Espacios físicos para el desarrollo de personas adultas mayores;
- VIII. **Jefatura:** La Jefatura de Atención Dental adscrita a la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores;
- IX. **Parcialmente edéntula ideal:** Ausencia parcial de los dientes de la mandíbula, del maxilar superior o ambos, cuando las piezas dentales que se conservan en la cavidad bucal, a consideración de odontólogo, sean pilares viables para la adaptación de prótesis parcial;
- X. **Programa:** El Programa de «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIV. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XV. **Tratamientos pre-protésicos:** Procedimientos dentales para la adecuación de la cavidad bucal, con la finalidad de generar condiciones óptimas para recibir una prótesis dental total o parcial; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La metodología del marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

El impacto esperado del programa es mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima de las Personas Adultas Mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula, mediante el favorecimiento de los procesos de masticación, fonética, estética y digestivos.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

El programa tiene el propósito de brindar atención a personas adultas mayores del Estado de Guanajuato a través de acciones integrales que mejoren su calidad de vida.

El programa tiene por componente ofrecer prótesis dentales a las personas adultas mayores del Estado de Guanajuato.

#### Objetivo general

**Artículo 6.** Es objetivo general del programa mejorar las condiciones bucales de las personas adultas mayores que favorezcan su digestión y nutrición, y propicien mejoras estéticas en su persona, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

#### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Valorar, diagnosticar y brindar atención dental a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad;
- II. Brindar atención a personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula;
- III. Poner al alcance de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad la posibilidad de obtener una prótesis dental; y
- IV. Realizar tratamientos pre-protésicos a las personas adultas mayores.

#### Alcances, trascendencia y repercusión

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir con la ciudadanía a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, mediante la inclusión social de los grupos de población en condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo, que las personas adultas mayores del Estado de Guanajuato sean atendidos a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida; y
- III. A corto plazo, mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores edéntulas al favorecer los procesos de masticación, fonética, digestivos y de estética y con ello, a su vez, elevar su autoestima.

#### Tipo de programa

**Artículo 9.** El programa es prestación de servicios y transferencia de bienes materiales.

#### Población potencial

**Artículo 10.** La población potencial del programa es de 653,226 personas adultas mayores, residentes en el Estado de Guanajuato que no cuenten con recursos para su sostenimiento, encontrándose en circunstancias de pobreza, vulnerabilidad o marginalidad, sin un régimen de seguridad social.

#### Población objetivo

**Artículo 11.** Es población objetivo los 452,742 adultos mayores de más de 65 años.

#### Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

**Artículo 12.** La población estimada beneficiada directamente del programa son 6,000 personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal.

#### Cobertura

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría en los términos que establezca la normativa aplicable.

#### Entidad responsable del programa

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas en caso de niñas niños y adolescentes.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social del DIF Estatal, son responsables de la difusión del programa. **Difusión**

**Capítulo III  
Apoyos**

**Artículo 16.** A través del programa se pueden otorgar los apoyos siguientes: **Tipo y descripción de los apoyos**

- I. Diagnóstico y valoración de personas candidatas potenciales para prótesis totales y parciales;
- II. Elaboración, colocación y ajuste de prótesis totales y parciales;
- III. Realización de tratamientos pre-protésicos; y
- IV. Brigadas de atención y valoración dental, acercando el servicio a las personas beneficiarias.

**Artículo 17.** El programa tiene como metas la conservación y restauración del aparato masticatorio de las personas adultas mayores guanajuatenses a través de la valoración, diagnóstico, elaboración y colocación de prótesis totales y parciales, así como la realización de tratamientos pre-protésicos con el objetivo de sanear y preparar la cavidad bucal para recibir la prótesis adecuada, también se realizarán brigadas de valoración, atención y difusión dental. **Metas físicas programadas**

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2020.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

**Artículo 18.** El acceso al programa es a través de solicitud, focalización y canalización de personas interesadas. **Acceso**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes: **Criterios de elegibilidad**

- I. Tener 60 años de edad cumplidos o más;
- II. Residir en el Estado de Guanajuato;
- III. Encontrarse en estado de vulnerabilidad de acuerdo al cuestionario socioeconómico aplicado por el DIF Municipal del municipio que residan en términos del **ANEXO 1**. Se entenderá que una persona se encuentra en situación de vulnerabilidad cuando se encuentre alguno de los cuatro niveles a que se refiere el cuestionario socioeconómico;
- IV. No haber sido beneficiada por el programa en los últimos 3 ejercicios fiscales;
- V. Encontrarse en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal, evaluada por personal del DIF Estatal o el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VI. En el caso de tratamientos pre-protésicos, ser valorados y remitidos por personal de DIF Estatal; y
- VII. Encontrarse en condiciones bucales óptimas.

**Artículo 20.** Para poder ser seleccionadas como personas beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Jefatura y/o los DIF Municipales, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes: **Requisitos**

- I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia de comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad; y
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Periodo de recepción de los requisitos**  
**Artículo 21.** El periodo para recibir los requisitos será del 2 de enero de 2020 hasta el 16 de noviembre del mismo ejercicio fiscal.

Se podrán atender solicitudes pendientes del ejercicio fiscal inmediato anterior siempre que cumplan con los criterios y requisitos aplicables.

**Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**  
**Artículo 22.** Las personas interesadas, así como las instancias canalizadoras deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante personal administrativo de la Jefatura o bien a través del programa de ventanilla única en los Centro de Gobierno de León o Irapuato.

**Ubicación de las oficinas**  
**Artículo 23.** Los requisitos a los se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas de la Jefatura ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 73 5 33 00 Ext. 4550 o 4557, o bien, por medio de los DIF Municipales o los Centro de Gobierno por medio de Ventanilla Única, en los domicilios detallados en el **ANEXO 2**.

De igual manera, las personas interesadas y las instancias canalizadoras pueden remitir los requisitos a través del siguiente correo electrónico: [dapam\\_dif@guanajuato.gob.mx](mailto:dapam_dif@guanajuato.gob.mx).

**Criterios de selección**  
**Artículo 24.** La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 y que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Se deberán asignar por orden cronológico de solicitud;
- II. Se deberá asignar una brigada por región (**ANEXO 3**), según la distribución de DIF Estatal. Las demás brigadas posibles serán asignadas a los municipios que lo soliciten con un mínimo de 40 pacientes para valoración y atención de tratamientos pre-protésicos de acuerdo a la demanda del apoyo y se darán por orden cronológico de solicitud; y
- III. El criterio de atención a peticiones particulares y remisiones de otras dependencias será por orden cronológico de solicitud de acuerdo a la programación de DIF Estatal.

Los Apoyos del Programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

**Padrón de personas beneficiarias**  
**Artículo 25.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Dirección y/o la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, debe remitirlo a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría, y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

#### Capítulo IV Procedimiento de acceso

**Fases del procedimiento**  
**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- I. Convocatoria: que consiste en que la Dirección envía un oficio circular a los 46 municipios del estado de Guanajuato, a través de los DIF Municipales, invitándolos a ser partícipes del Programa lo que debe realizarse a más tardar el 31 de enero de 2020, así mismo la Jefatura invita a los municipios vía telefónica durante el ejercicio fiscal hasta el 16 de Noviembre de 2020 o hasta tener cubierta la meta;
- II. Primera cita: Consiste en que el personal responsable del programa de DIF Estatal recibirá al paciente, el día agendado para una primera cita clínica, mediante acuerdo previo con DIF Municipal. En dicha cita se realizará la valoración clínica por parte del personal del DIF Estatal en la que puede resultar que la persona requiera tratamientos pre-protésicos o bien que ya se determine como candidato ideal;

En caso de requerir tratamiento pre-protésico se realizará la orientación y canalización a los consultorios de DIF Estatal. El DIF Municipal será encargado del acompañamiento, integración y entrega del expediente clínico, así como el transporte de los beneficiarios mediante vehículos oficiales sin costo para el beneficiario. La cuota de recuperación de los tratamientos pre-protésicos de DIF Estatal está indicada en el artículo 36 de las presentes reglas de operación;

Si conforme a esta primera cita clínica resultara que el interesado es candidato ideal para la elaboración y colocación de prótesis dentales, se debe realizar la toma de impresión anatómico-fisiológica y corrido del modelo;

En estos casos se elaborará e integrará al expediente del beneficiario los siguientes documentos:

- a) Historia clínica prostodóntica; y
  - b) Hoja de seguimiento prostodóntico.
- III. Segunda cita: En la segunda cita clínica se realizarán tomas de planos prostodónticos en el caso de prótesis totales; asimismo se realiza un registro oclusal, en el caso de prótesis parciales. En ambos casos se registra el procedimiento en la hoja de seguimiento;
  - IV. Tercera cita: En el caso de las prótesis parciales se llevará a cabo la prueba de dientes para registrar el plano de oclusión;
  - V. Cuarta cita: En la cuarta cita clínica, se realizará la entrega de las prótesis dentales totales o parciales al paciente en un periodo máximo de 6 semanas hábiles (este periodo inicia a partir de la tercera cita). Para tal efecto se integrarán al expediente los documentos siguientes:
    - a) Recibo de especie, que contiene el nombre y firma del beneficiario que recibió la(s) prótesis, el tipo de prótesis elaborada y fecha de entrega;
    - b) Fotografía del comparativo del paciente (antes y después de colocar la prótesis dental);
    - c) Recibo de pago de la cuota de recuperación; y
    - d) Formato de cuestionario socioeconómico; este formato llevará definida cuota de recuperación determinada conforme al puntaje obtenido de acuerdo al nivel de vulnerabilidad de la persona y el tipo de prótesis (ANEXO 1); y
  - VI. Quinta cita: Podrá existir una quinta cita clínica que será abierta y tendrá por objeto dar seguimiento en caso que el paciente lo requiera y en su caso se realizará hasta 1 año posterior a la fecha de entrega (reparaciones, rebases, ajustes, pruebas de fonación, repeticiones y asesoría de higiene y uso).

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### Colaboración

**Artículo 27.** Los DIF Municipales colaboran con la difusión del programa durante todo el año, llevan a cabo el acompañamiento de los beneficiarios durante todas las etapas del mismo, fungen como vinculación entre DIF Estatal y los beneficiarios. El acompañamiento de los DIF Municipales es referente a la transmisión de la información y lineamientos del Programa para con los beneficiarios, orientación para la realización de los tratamientos pre-protésicos necesarios para acceder al apoyo, integración de los requisitos para formar el expediente y entregarlo a DIF Estatal, transporación de los beneficiarios en vehículos oficiales, para sus citas en DIF Estatal.

**Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 28.** La unidad administrativa responsable de verificar los requisitos será la Jefatura.

**Actos de verificación**

**Artículo 29.** La Jefatura es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que aluden los artículos 19 y 20, respectivamente, de estas reglas de operación, para ello la Jefatura realizarán los siguientes actos de verificación:

- I. Aplicación del formato de cuestionario socioeconómico (**ANEXO 1**), que podrá ser elaborado por las personas designadas por los DIF Municipales o por el personal del DIF Estatal asignado por la Dirección;

En el caso del formato realizado por el personal de los DIF Municipales, deberán contar con las siguientes características: firma de la persona que realiza el estudio socioeconómico (asignado mediante oficio por el Director (a) del DIF Municipal), firma del beneficiario, firma y sello del Director (a) del DIF Municipal;

En caso de ser elaborado por personal del DIF Estatal dicho documento deberá llevar firma del beneficiario, firma del responsable (Jefatura de Atención Dental) y firma con sello de Director (a) de la Dirección;

- II. Verificación de los registros del archivo digital de la Jefatura, a efecto de verificar que la persona interesada no haya sido beneficiaria del programa en los últimos 3 ejercicios fiscales; y
- III. Valoración clínica por personal del DIF Estatal o el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

**Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 30.** La Jefatura es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

**Entrega de los apoyos**

**Artículo 31.** Una vez terminados los procesos clínicos se programa una cita en los consultorios dentales del DIF Estatal, Paseo de la presa 89-A, Guanajuato (cuando la entrega es menor a 20 prótesis), o bien se realiza una brigada dental de entrega regional o municipal (si la entrega es mayor de 20 prótesis). En ambas se realiza la entrega, colocación y adaptación de prótesis dentales totales o parciales a los beneficiarios del programa.

**Seguimiento**

**Artículo 32.** El DIF Municipal dará seguimiento al proceso previo o pre-prostodóntico y se mantendrá en constante comunicación con DIF Estatal para la atención y adecuado seguimiento de los procesos clínicos.

El DIF Estatal estará en constante comunicación vía telefónica y vía correo electrónico, para concretar citas de atención, así como solicitudes de brigadas dentales.

El DIF Estatal y el DIF Municipal son responsables de dar seguimiento a las Personas Adultas Mayores beneficiarias del programa.

**Comprobación**

**Artículo 33.** Para la comprobación del apoyo, se debe integrar al expediente clínico lo siguiente:

- I. Recibo de especie, debe llevar la firma de la Persona Adulta Mayor beneficiaria con fecha de entrega de las prótesis y ser anexada al expediente clínico por parte del personal de la Jefatura;
- II. Toma de fotografías comparativas de antes y después de la Persona Adulta Mayor beneficiaria por parte del personal de la Jefatura; y
- III. En caso de habersse realizado tratamientos pre-protésicos firmar la historia clínica realizada por personal de la Jefatura.

**Capítulo V****Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

**Artículo 34.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. Ser tratados con dignidad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. Interponer los medios de defensa a que alude el artículo 39 de estas reglas de operación;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y IX de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### Obligaciones

**Artículo 35.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Enterar la cuota de recuperación correspondiente;
- VI. Hacer uso responsable de los apoyos otorgados a través del programa;
- VII. Informarse sobre la normativa que rige la operación del programa;
- VIII. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Cuota de recuperación

**Artículo 36.** Para recibir los apoyos del programa, las personas beneficiarias deben cubrir las cuotas de recuperación siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**I. Por prótesis totales:**

- a) Nivel 1: \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.);
- b) Nivel 2: \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.);
- c) Nivel 3: \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); y
- d) Nivel 4: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

El cobro se hará por prótesis indicada (máximo 2 prótesis totales por paciente).

Los niveles se refieren al resultante del cuestionario socioeconómico aplicado por DIF Municipal, de conformidad con el ANEXO 4.

**II. Prótesis parciales unilaterales:**

- a) Nivel 1: \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.);
- b) Nivel 2: \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.);
- c) Nivel 3: \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); y
- d) Nivel 4: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

El cobro se hará por prótesis indicada (pueden ser 1 o más por paciente).

Estas pueden ser complementadas con prótesis parciales bilaterales, para restablecer el aparato masticatorio.

Los niveles se refieren al resultante del cuestionario socioeconómico aplicado por DIF Municipal, de conformidad con el ANEXO 4.

**III. Prótesis parciales bilaterales:**

- a) Nivel 1: \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.);
- b) Nivel 2: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.);
- c) Nivel 3: \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
- d) Nivel 4: \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

El cobro se hará por prótesis indicada (máximo 2 prótesis parciales bilaterales por paciente).

Estas pueden ser complementadas con prótesis parciales unilaterales, para restablecer el aparato masticatorio.

Los niveles se refieren al resultante del cuestionario socioeconómico aplicado por DIF Municipal, de conformidad con el ANEXO 4.

**IV. Tratamientos pre-próticosos:**

- a) Extracciones simples: \$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.);
- b) Limpiezas: \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.);
- c) Resinas: \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.); y
- d) Amalgamas: \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El cobro se hará por tratamiento realizado. El costo de los tratamientos pre-próticosos tienen un costo unitario (no requieren aplicación de cuestionario socioeconómico).

Para la realización de cualquier tratamiento pre-prótico requiere la remisión de DIF Estatal (mediante tabla de diagnóstico).

Las cuotas de recuperación deben ser cubiertas por el beneficiario en la primera cita como lo refiere en el artículo 26, fracción II inciso c) de las presentes reglas de operación, teniendo un plazo máximo de pago en la cuarta cita al momento en entregar sus prótesis (Si el paciente accede a iniciar su elaboración de acuerdo a la cuota de recuperación asignada conforme a la aplicación de su estudio socioeconómico).

En caso de no realizar el pago se elaborará una ficha informativa (DIF Estatal) en la que el DIF Municipal (Coordinadora del Espacios) es responsable de dar seguimiento al mismo y realizar su pago antes de cerrar el ejercicio fiscal (31 de diciembre 2020); en caso contrario el DIF Municipal debe emitir oficio para dar baja del programa al beneficiario y condonar el pago.

Las cuotas de recuperación deberán enterarse mediante pólizas de ingresos generadas por la Jefatura y entregadas a Dirección de Administración (DIF Estatal).

Las cuotas de recuperación deben destinarse para la manutención del programa (como son equipamiento, compra de suministros, entre otros) se y estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 12 bis del Estatuto Interno de la Junta de Gobierno de DIF Estatal.

La Dirección puede condonar las cuotas a que se refiere este artículo cuando las Personas Adultas Mayores beneficiarias estén en un estado o situación de vulnerabilidad crítica con más de 120 puntos de acuerdo al Cuestionario Socioeconómico aplicado, o cuando se encuentren en ingresado en asilos sin fines de lucro el cual será valorado, revisado y en su caso autorizado por el Director (a) de la Dirección, en coordinación con la Jefatura. Para efecto de lo anterior la cuota de recuperación de los distintos tratamientos pre-protésicos y prótesis totales y parciales que brinda DIF Estatal podrá hacerse mediante un oficio petición a la Dirección, acreditando mediante cuestionario socioeconómico (ANEXO 4).

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 37.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

#### **Sanciones**

**Artículo 38.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 35 de las Reglas de operación, las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal, y se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 39.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 40.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulo VI Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 41.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 42.** La Dirección de Administración y la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Articulación con otros programas**

**Artículo 43.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 44.** La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través un intercambio de información.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 45.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

### **Capítulo VII Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 46.** El proyecto de inversión Q0125 «Grandes Sonrisas», tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

#### **Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 47.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**Normativa del gasto**

**Artículo 48.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previstos en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020 los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 49.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020 a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

**Capítulo VIII****Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

**Artículo 50.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 51.** Los mecanismos de evaluación del programa incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

La gestión de evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la ley del presupuesto general de egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020 o en su caso según lo disponga la Secretaría.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 52.** La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

**Colaboración**

**Artículo 53.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

**Capítulo IX****Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 54.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

#### Transparencia

**Artículo 55.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/> y <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/ejes/>, así como en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>.

#### Protección de datos personales

**Artículo 56.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

#### Archivos

**Artículo 57.** Es responsabilidad de la Jefatura, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

#### Auditoría

**Artículo 58.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### Contraloría social

**Artículo 59.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

#### Denuncias

**Artículo 60.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B» adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36080 en Guanajuato, Guanajuato;
- II. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 7500, al 01 800 HONESTO (4663786) ó al 473 73 24803;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- IV. Por correo electrónico a las direcciones [quejasdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx); y
- V. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte-ciudadano/> y con la aplicación móvil Guanajuato Abierto (GTO Abierto) descargable en <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### Perspectiva de género

**Artículo 61.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

#### Uso de firma electrónica certificada

**Artículo 62.** Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

#### Responsabilidades de las personas servidoras públicas

**Artículo 63.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### Supletoriedad

**Artículo 64.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

### TRANSITORIOS

#### Vigencia

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

#### Asuntos en trámite

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Grandes Sonrisas relativos al ejercicio presupuestal 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Grandes Sonrisas para el Ejercicio Fiscal 2019.

#### Derogación de disposiciones

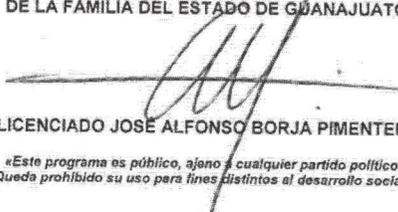
**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

#### Formatos

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días del mes de diciembre de 2019. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

  
LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

ANEXO 1

Calidad y espacios de vivienda (Apartado 3)										27 puntos máx	
Tipo de zona:	Rural		2 puntos	Terreno, casa o vivienda	Pagando o rentando		5 puntos	Si paga o renta un inmueble ¿a cuánto asciende?	Se resta la cantidad de puntos de la "Suma total de ingresos" para definir el nivel de vulnerabilidad de manera coherente.		
	Urbana		1 punto		Prestado		4 puntos				
					Irregular		3 puntos				
		Marcar			Propio		2 puntos				
Techo del inmueble:	Desechos		5 puntos	Pared de inmueble	Desechos		5 puntos	Umbral de vulnerabilidad			
	Cartón				Madera						
	Lámina				Ladrillo						
	Plancha				Concreto						
		2 puntos			1 habitación		5 puntos				
Piso del inmueble	Tierra		5 puntos	Habitaciones	2 habitaciones		5 puntos				
	Concreto				3 habitaciones		2 puntos				
	Con acabados				1 punto		1 punto				
		1 punto									
		Marcar									
Acceso a servicios básicos en la vivienda										20 puntos máx	
El servicio de agua se obtiene de:	Río		5 puntos	Servicio de energía eléctrica:	Alumbrado público	Si	0 puntos	No	2 puntos	Umbral de vulnerabilidad	
	Lago				Luz eléctrica en vivienda	Si	0 puntos	No	3 puntos		
	Arroyo			Servicio de drenaje:	Si	0 puntos	No	1 punto			
	Pipa				Leña		5 puntos				
	Llave pública			Servicio para calentado:	Cilindros de gas		2 puntos				
	Pozo				Tanque estacionario		1 punto				
		3 puntos	Calentador solar		1 punto						
		1 punto									
Combustible para alimentos	Leña		5 puntos	Puntuación							
	Carbon										
	Gas									1 punto	
Resultado final											
Puntuación total del adulto mayor:				Nivel de vulnerabilidad	50 a 65	Dar prioridad al apoyo					
					66 a 85						
					86 a 115						
					115 a 162						

Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de la Dirección de Atención y Apoyo a Personas Adultas Mayores, serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Nombre y firma de la tarabajadora social y/o persona asignada

Si la persona no tiene firma, debe poner su nombre 2 veces, ya que de lo contrario no tendrá validez.

Nombre y firma del Director (a) del SMDIF

Si la persona no tiene firma, debe poner su nombre 2 veces y colocar el sello oficial del SMDIF, ya que de lo contrario no tendrá validez.

Firma o huella y nombre del beneficiario

En caso de no tener firma, colocar su nombre o huella 2 veces, de lo contrario no tendrá validez.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES OF

20/12/2019

## ANEXO 2

MUNICIPIO	DOMICILIO CDG	TELÉFONO OFICIAL
Abasolo	Calle Echegaray No. 405, Zona Centro	CDG: 01-429-69-3-00-28
Acámbaro	Dom. Conocido, Col. Vega del Socorro (salida a Chupicuaro)	CDG: 01-417-160-16-50
Apaseo el Alto	Urano No. 202, Col. Magisterial	CDG: 01 (413) 16-6-46-80
Apaseo el Grande	Área de donación del Fraccionamiento Andehe	CDG: 01-413-15-8-22-47
Atarjea	Dom. Conocido, Comunidad Mangas Cuatas	
Cd. Manuel Doblado	Carretera León-Manuel Doblado, Calle Uno S/N, Colonia Cayetana, a un Costado de la Alameda (Inhabilitado)	CDG: 01-432-744-08-82
Celaya	Casa Día: Prolongación Abasolo No. 2001, Col. Las Américas (a un lado del Xochipilli)	CDG. Casa Día: 01-461-61-6-23-84
	Comunidad Rincón de Tamayo: Fraccionamiento Hacienda del Rincón	CDG Rincón de Tamayo: 01-461-66-200-40
	Calle Hidalgo S/N, Comunidad San Juan de la Vega	CDG: San Juan de la Vega 01-461-15-4-14-41
Comonfort	Av. Vicente Guerrero S/N, Esq. Callejón del Pozo, Zona Centro, C.P. 38200	CDG: 01-412-15-6-31-72
Coroneo	Calle Ignacio Lozada 471 (a un costado de Seguridad Pública)	CDG: 01-421-47-3-02-05
Cortazar	Calzada de las Lagrimas S/N (a un costado del Panteón Municipal)	CDG 01-411-15-5-12-08
Cuerámbaro	Calle Ciprés y Roble s/n, Fraccionamiento California (rumbo a comunidad Puerta de la Reserva)	CDG 01-429-69-4-00-46
Dolores Hidalgo, C.I.N.	Área de donación del Fraccionamiento Todos Santos (salida a San Luis de la Paz)	CDG: 01-418-154-44-21

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF

MUNICIPIO	DOMICILIO CDG	TELÉFONO OFICIAL
Dr. Mora	Calle San Francisco S/N Esq. Prolongación Silao, Col. Ejidal	CDG: 01-419-19-3-04-00
Guanajuato	Privada de San Agustín S/N, zona centro	CDG Casa del Abuelo: 73-1-31-04
	Calle Conde Lemus S/N, Colonia Las Teresas, C.P. 36250	CDG Las Teresas: 73-3-38-39
Huanimaro	Calle Gladiola 121, Fracc. Villa de las Flores	CDG: 01-429-69-1-08-08
Irapuato	Calle Fidel Velázquez 2420, Col. Primero de Mayo, C.P. 36670	CDG 01-462-63-5-20-59
Jaral del Progreso	Dalia No. 104, Col. Del Valle	CDG: 01-411-66-1-06-59
Jerécuaro	Calle Los Pinos #165, Colonia Los Laureles, C.P. 38542	CDG: 01-421-47-6-10-69
León	Calle San Bruno No. 102, Col. Praderas de Santa Rosa	CDG Con deseos de vivir: 01-477-7-76-48-10
	Calle del Brasileño No. 209 Col., Los Sauces (antes de leche León)	Granja del Abuelo: 01-477-748-70-16
	Plaza Revolución 107, a un costado del templo	CDG San Juan de Dios: 01-477-251-42-01
Moroleón	Calle San Luis de la Paz #300 Esq. Gladiola, Fracc. El Jardín, C.P. 38800	CDG.: 01 (445) 44-5 60 01
Ocampo	Calle La Paz No. 401, Zona Centro	CDG: 01-428-68-3-00-60
Pénjamo	Calle Obsidiana Esq. Basalto # 27, Fracc. Corral de Piedra (frente a Vivero Mpal.)	CDG: 01-469-69-2-40-17
Pueblo Nuevo	Calle Ciprés Esq. Calle Álamo S/N, Fracc. El Vergel, C.P. 36890	CDG: 01-429-69-5-07-86
Purísima del Rincón	Av. de la Juventud S/N, Col. Guanajuato (A espaldas del DIF Municipal)	CDG 01-(476) 706-14-99
Romita	Valle del Sol # 2, Fracc. Valle Verde (a espaldas de DIF Municipal)	CDG 01-(432) 74-5-33-19 Ext. 116

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF

MUNICIPIO	DOMICILIO CDG	TELÉFONO OFICIAL
Salamanca	Bvd. Valle de Santiago No. 1505, Cerca de la Central Camionera	CDG 01 (464) 64-9-52-91
	Calle Tres Guerras s/n	CDG Valtierra: 01-464-64-207-77
Salvatierra	Calle Santa Mónica No.101, Fracc. San Miguel	CDG: 01 (466) 16-1-24-75
San Diego de la Unión	Calle Hidalgo No1, Colonia Centro	CDG 01-418-68-4-09-85
San Felipe	Calle 5 de mayo No. 500, Col. Teneria	CDG: 01-428-68-5-58-86
San Francisco del Rincón	Libramiento Sur, Fraccionamiento Monte Verde esq. con Guadalupe Victoria, Colonia Monte Verde	CDG: 01 (476) 74 5-00-76
San José Iturbide	Entronque a Carr. Federal 57, Fracc. Carrizal S/N	CDG: 01-419-23-4-28-99
San Luis de la Paz	Calle Dr. Mora 204, Col. La Central (a un costado de las instalaciones de la feria)	CDG: 01-468-68-8-35-03, ext. 107
San Miguel de Allende	Ecologista #46 Col. Palmita de Landeta	CDG: 415-120-55-73
Santa Catarina	Domicilio Conocido, Comunidad El Tabión (parte posterior DIF Municipal)	
Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. Guanajuato Km. 1, Col. Magisterial	CDG: 01 (412) 15-7-69-80
Santiago Maravatío	Bvd. 25 de Julio #48, zona Centro, C.P. 38970	CDG: 01-(466) 45-1-00-93
Silao	Calle Pedro Moreno S/N, Col. Los Angeles, C.P. 36125	CDG: 01-472-72-2-56-16
Tarandacuao	Calle Capitán Pedro Campos, Fracc. Los Cipreses	CDG: 01-421-47-4-03-38
Tarimoro	Calle Madero S/N, Col. Fco. Villa (mismo predio que DIF Municipal)	CDG: 01-(466) 66-4-05-35 y 4-58-60, ext. 111

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF

MUNICIPIO	DOMICILIO CDG	TELÉFONO OFICIAL
Tierra Blanca	Calle Renovación, colonia Libertad.	
Uriangato	Luis Echeverría #1, Fracc. Jardines de Santa Rita	Cel CDG: 01-445-118-40-96
Valle de Santiago	Boulevard 7 Luminarias No. 24, Colonia El Tepamal	
Victoria	Calle Libertad # 77, Zona Centro (mismo predio que DIF Municipal)	
Villagrán	Camino a la Venta Km 05, Col. Ejido de Cortazar (salida a Juventino Rosas)	CDG: 01-411-16-5-19-27
Xichú	Federación No. 2, a un costado de la Escuela Secundaria	CDG 01 (419) 29-413-17
Yuriria	Área de donación de la Colonia Wenceslao (Calle Lateral del DIF Municipal)	CDG 01 (445) 17-5-02-29

**ANEXO 3**  
**DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES**  
**MUNICIPIOS POR REGION**  
**CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICOS**

REGION	MUNICIPIO ASIGNADO
I NORESTE	1 ATARJEJA
	2 DOCTOR MORA
	3 SAN JOSÉ ITURBIDE
	4 SAN LUIS DE LA PAZ
	5 SANTA CATARINA
	6 TIERRA BLANCA
	7 VICTORIA
	8 XICHÚ
II NORTE	9 SAN MIGUEL ALLENDE
	10 DOLORES HIDALGO
	11 OCAMPO
	12 SAN DIEGO DE LA UNIÓN
	13 SAN FELIPE
III CENTRO OESTE	14 GUANAJUATO
	15 IRAPUATO
	16 LEÓN
	17 PURÍSIMA DEL RINCÓN
	18 ROMITA
	19 MANUEL DOBLADO
	20 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
IV SUROESTE	21 SILAO
	22 ABAOLO
	23 SALAMANCA
	24 CUERAMARO
	25 HUANIMARO
	26 PÉNJAMO
	27 PUEBLO NUEVO
	28 VALLE DE SANTIAGO
V SUR	29 ACAMBARO
	30 CORONEO
	31 JARAL DEL PROGRESO
	32 JERÉCUARO
	33 MOROLEÓN
	34 SALVATIERRA
	35 SANTIAGO MARAVATIO
	36 TARANDACUAO
	37 YURIRIA
	38 URIANGATO
VI CENTRO ESTE	39 APASEO EL ALTO
	40 APASEO EL GRANDE
	41 COMONFORT
	42 CELAYA
	43 CORTAZAR
	44 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
	45 TARIMORO
	46 VILLAGRÁN



**ANEXO 4**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores  
 Programa Grandes Sonrisas  
 2020

MUNICIPIO:					FECHA:	
NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	CURP	DIAGNÓSTICO (SDIFEG)	FIRMA DEL PACIENTE

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Coordinador (a) del CDG

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Responsable del turno